

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 3

A fin de que en todo momento se halle este Gobierno enterado de todos los sucesos ocurridos en la provincia, y muy especialmente de aquellos de carácter social, espero de los señores Alcaldes me den cuenta, por el medio más rápido, de los que en su jurisdicción ocurrieran.

Santander, 8 de Enero de 1933.

El Gobernador civil,

Ignacio S. Campomanes.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

DECRETO

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en disponer:

Artículo 1.º A partir de la publicación del presente Decreto en la «Gaceta de Madrid», cesará el estado de alarma que, con arreglo al artículo 34 de la Ley de 28 de Julio de 1933, fué declarado en 9 de Diciembre último.

Artículo 2.º Queda subsistente en todo el territorio nacional el estado de prevención a que se refiere el artículo 20 de la expresada Ley, que se declaró por Decreto de 3 del propio mes de Diciembre.

Dado en Madrid a seis de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

LICENCIAS DE CAZA

Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno civil en el mes de Diciembre de 1933:

Manuel G. de la Torre Simeón, vecino de Santander.
 Fernando del Cerro de la Torre, de Torrelavega.
 Luis García Salmones, de Torrelavega.
 José Pesquera Ruiz, de Santander.
 Pedro Conde Lemus, de Comillas.
 Wenceslao Rivas Oporto, de Galizano.
 Luis Francisco Poein, de Santander.
 Leopoldo Quevedo Gutiérrez, de Los Corrales.
 Rodolfo Villa Vega, de Ontoria.
 Eliseo Sierra Cruz, de Galizano.
 Luis Ahedo Jamegui, de Valle.
 Miguel Velardo García, de Cos.
 Manuel Retolaza Ituarte, de Ontón.
 Baldomero Odriozola Celis, de Cabezón de la Sal.
 Estanislao Villar S. José Gonzalo, de Santander.
 Pedro Rodríguez López, de Potes.
 Pablo Hers Pérez, de Potes.
 Demetrio Bedoya Rojo, de Frama.
 Juan Róiz Cossío, de Potes.
 Rodrigo Vega Lloreda, de Astillero.
 Matías Gutiérrez Guerra, de Camaleño.
 José A. Muñiz Bueno, de Ruiloba.
 Alfredo Cagigal Peral, de Ambrosero.
 Antonio Díez Oveja, de Galizano.
 Agustín Arce Villegas, de Sobremazas.
 Agustín Fernández Canales, de Hoz de Anero.
 Marcelino García Bonafu, de Entrambasaguas.
 Francisco Vega Iza, de Ampuero.
 José Vélez Sierra, de La Revilla.
 Vicente A. Blanco Rábago, de La Revilla.
 Salvador Fernández García, de Rioseco.
 Antonio de la Fuente González, de S. Román.
 Jesús Santamaría García, de Santander.
 Dionisio Jiménez Hierro, de Santander.
 Domingo Álvarez Iglesias, de Pedreña.
 Francisco Cavadas Oria, de Valdecilla.
 Ramón Sáenz Esles, de Selaya.
 Urbano Vega Santander, de Rada.
 Manuel Sampedro Cañizo, de Escalante.
 José María Castro Rivero, de Puentevesgo.
 Joaquin Díaz Obregón, de Santiurde de Toranzo.

Pedro Sáinz Rueda, de Iruz.
 Bernardino Varillas Sáinz-Pardo, de Puenteviego.
 Valentín Bustamante Muñoz, de San Vicente de Toranzo.
 Manuel Cobo Ruiz, de Bezana.
 Maurilio Gijón Valiente, de Reinosa.
 Eduardo Gutiérrez Santibáñez, de Lloredo.
 Manuel Bustillo Díaz, de Rudagüera.
 Isaac Colsa Sámano, de Santa María de Cayón.
 Francisco Ruiz Sáez, de Oreña.
 Luis Setián Urrutia, de Entrambasaguas.
 Juan Díaz Maza, de Entrambasaguas.
 Eusebio García Juárez, de Navajeda.
 Fernando Babarro Sancristóbal, de Castro Urdiales.
 Enrique Revilla Palacio, de Entrambasaguas.
 Francisco González Eguen, de Unquera.
 Rafael Castilla García, de Elechas.
 Nicolás Ramón Huerga, de Unquera.
 Pedro García de la Mora, de Santa María de Cayón.
 Adolfo Blanco Ruiz, de Argoños.
 Santiago Blanco Ruiz, de Argoños.
 Joaquín Blanco Ruiz, de Argoños.
 Ricardo de la Campa Pomar, de Torrelavega.
 Luis de la Campa Rodríguez, de Torrelavega.
 José Castillo San Miguel, de Noja.
 Jerónimo González García, de Soto.
 Manuel Revuelta Muñoz, de Reinosa.
 Emiliano Díaz San Frutos, de Soto.
 Cesáreo Urculo Díez, de Castro Urdiales.
 Leonardo Llata y Llata, de San Román.
 Julián Fernández y Tajada, de Mioño.
 Gumersindo Ruiz Llama, de Rubayo.
 Maximino Puente Bedia, de Rubayo.
 Severiano Ballesteros Portilla, de Rubayo.
 Emilio Viscarolasaga Maza, de Cicero.
 Remigio Iza Urcullo, de Renedo de Piélagos.
 Fernando Vial Diestro, de Santander.
 Fructuoso Pérez Díaz, de Santander.
 Juan A. López Dóriga, de Maliaño.
 Moisés Martín Aguilera Mora, de Ampuero.
 Juan José Riva, de Santander.
 Rafael Rodríguez Estévanez, de Bárago.
 Félix Castillo Aja, de Santander.
 Gabino Maroto Santos, de San Vicente de la Barquera.
 Gabriel Abedul Portillo, de Rasines.
 Félix Bahón Peña, de Ampuero.
 Gonzalo Gutiérrez Recio, de Carriazo.
 Nicolás Manzanas Domínguez, de Castanedo.
 Amalio Martínez Ganzo, de Carriazo.
 Basilio García Salazar, de Guarnizo.
 Emilio Corpas Castanedo, de Santander.
 Francisco Quintana Dodis, de Santander.
 Eduardo Amodia Gutiérrez, de Villapresente.
 Emilio Aricha Basarte, de Ampuero.
 Francisco Peral Alonso, de Santander.
 Jesús de Cospedal Jorganes, de Santander.
 Antonio Alvarez Bilbao, de Lamadrid.
 José Oria Riva, de Rubayo.
 Adolfo Puente Bedia, de Uznayo.
 Bernardo Castro García, de Santander.
 Joaquín Mediavilla Revuelta, de Villapresente.
 Serafín Maté González, de Astillero.
 Esteban Palacio Pellón, de Cortiguera.
 Vicente Ganzo Martínez, de Agüero.
 Prudencio S. Trápaga, de Santander.
 Serafín Rivero García, de Santander.
 Manuel Barquín Valle, de Ajo.

(Continuará).

Jefatura de Industria de la provincia de Santander

Sin perjuicio de las fechas señaladas por el señor Alcalde de esta capital, en reciente bando publicado, sobre comprobación y contrastación de los aparatos de pesar, pesas y medidas, se hace público por el presente anuncio que los interesados podrán acudir, en días laborables, a esta Jefatura, durante las horas de oficina, para resolver cuantas incidencias se presenten y, en general, para toda clase de asuntos relacionados con la práctica del expresado servicio.

Santander, 4 de Enero de 1934.—El ingeniero jefe, J. Germán García.

Distrito Forestal de Santander

Jefatura del Servicio piscícola

Vistos los acuerdos recaídos por el Comité provincial de Caza y Pesca, dado traslado de ellos a esta Jefatura, y

Resultando que, con fecha 2 de Diciembre, fué comunicado los acuerdos recaídos en las sesiones celebradas por el Comité los días 8 de Mayo y 13 de Octubre de 1933, conducentes a suplicar de la Jefatura dicte una disposición que evite los importantes daños que se causa a la riqueza salmonera con la captura de su cría en los cauces de los molinos y de las industrias en su época de descenso al mar;

Resultando que, en el comunicado remitido, exponen las causas y razonan los fundamentos que motivan a dictar la resolución solicitada;

Resultando que impuesta la Jefatura de la necesidad de evitar los daños que se denuncian, dada la importancia que en esta provincia supone la riqueza del salmón;

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 21 de Abril de 1932, que crea los Comités provinciales de Caza y Pesca, la misión de estos organismos no es otra que hacer llegar y gestionar de los órganos de la Administración del Estado las modificaciones o ampliaciones de las disposiciones en vigor, encaminadas a la protección de las especies cinegéticas y piscícolas de cada provincia o región, por lo que es de estimar y debe tomarse en consideración los acuerdos en dicho organismo recaídos;

Considerando que siendo de la competencia de la Jefatura el dictar las medidas oportunas para la conservación y protección de la riqueza ictícola encomendada a su custodia, en virtud de las obligaciones impuestas por el artículo 37 de la Ley de Protección al salmón de 30 de Diciembre de 1912, en su relación con las facultades conferidas en los artículos 46, 47 y 60 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesca de 7 de Julio de 1911, y toda vez que no puede quedar debidamente garantizada la protección a tan importante riqueza, con las medidas previstas en los artículos 11 de la Ley de Pesca de 27 de Diciembre de 1907 y 73 al 76 del Reglamento dictado para su aplicación de fecha 7 de Julio de 1911, y

Vistas las disposiciones legales citadas y las demás de pertinente aplicación al caso,

Acuerdo decretar, al amparo de las atribuciones que esta Jefatura tiene, la obligación en que se encuentran todos los propietarios de molinos, industrias o concesionarios de toda clase de obras para la toma de agua en los canales, acequias o cauces de derivación, con destino a cualquiera explotación o industria, de colocar, además de la rejilla que impida el acceso de los peces adultos y de su cría, en la forma ya prevista en el Reglamento de 7 de

Julio de 1911, un dispositivo, consistente en una argolla o anilla que permita puedan ser precintadas por la Jefatura, sujetando dicho precinto a otra anilla colocada en las paredes del cauce, de forma que quede garantizado no pueden ser levantadas clandestinamente, siendo condición indispensable que cuantas veces necesiten ser levantadas lo comuniquen a la Jefatura, o al guarda jurado más próximo, a fin de que pueda presenciarse y precintarse de nuevo, una vez terminadas las operaciones que con tal causa hayan de realizarse. El incumplimiento de lo dispuesto en las épocas en que el Reglamento ya citado obliga a la colocación de rejillas, será sancionado con una multa de 50 a 100 pesetas.

Contra esta providencia se podrá apelar ante el Ministerio de Agricultura dentro del término de quince días hábiles, a contar de la fecha de su publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de 1911.

Santander, 4 de Enero de 1934.—El ingeniero-jefe, Juan Farias.

Juntas municipales del Censo electoral

Designación de Colegios electorales

En cumplimiento de lo establecido en la vigente ley Electoral y disposiciones complementarias, las Juntas municipales del Censo han procedido a la designación de locales para Colegios electorales y señalamiento de Estafetas de Correos donde serán entregados los pliegos con el resultado de las votaciones que se celebren en el año próximo, insertándose a continuación las indicadas referencias a los fines de publicidad y demás efectos legales que estén prevenidos:

Marina de Cudeyo

Distrito 1.º, Sección 1.ª—Escuela mixta de Rubayo.
Estafeta de Correos: la de Rubayo.
Sección 2.ª—Escuela de niños de Elechas.
Estafeta de Correos: la de Pedreña.
Distrito 2.º, Sección 1.ª—Escuela de niños de Setién.
Sección 2.ª—Escuela mixta de Agüero.
Estafeta de Correos: la de Rubayo para las dos secciones.

Val de San Vicente

Distrito 1.º, Sección 1.ª (Pesués).—Escuela de niños de Pesués.
Estafeta de Correos: la de Pesués.
Sección 2.ª (Molleda).—Escuela mixta de Molleda.
Estafeta de Correos: la de Unquera.
Distrito 2.º, Sección 1.ª (Serdio).—Escuela de Serdio.
Sección 2.ª—Escuela de Muñorrodero.
Estafeta de Correos: la de Pesués para las dos secciones.

Valderredible

Distrito 1.º, Sección 1.ª—Escuela de niños de Polientes.
Sección 2.ª—Casa Concejo de La Puente.
Sección 3.ª—Escuela de Ruerrero.
Distrito 2.º, Sección 1.ª—Escuela de niños de San Martín de Elines.
Sección 2.ª—Casa Concejo de Quintanilla-Rucandio.
Sección 3.ª—Escuela de Población de Arriba.
Distrito 3.º, Sección 1.ª—Escuela de Susilla.
Sección 2.ª—Escuela de Bárcena.
Sección 3.ª—Escuela de San Martín de Valdelomar.
Estafeta de Correos: la de Polientes para todas las secciones.

Bárcena de Pie de Concha

Distrito único, Sección única.—Escuela vieja de niñas del pueblo de Bárcena.

Estafeta de Correos: la de la estación del ferrocarril de Bárcena.

Administración de Propiedades y Contribución territorial

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 189 del Estatuto de Recaudación, la Comisión de Evaluación de esta capital, en sesión celebrada el día 30 de Diciembre pasado, ha acordado declarar, provisionalmente, fallidas por Rústica y Pecuaria las partidas siguientes, que serán a más repartir entre los contribuyentes de esta capital y de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, en el repartimiento de 1935:

Marcos Díez Martínez, 49,71 pesetas.
José García Velarde, 24,84.
Gervasio Diego Callejo, 24,85.
Ángel Gómez Martín, 64,88.
Antonio Martín Prieto, 94,31.
Aurelio Ruiz (pasiego), 223,69.
Agapito Toca Lastra, 56,30.
Victoriano Carrera, 18,88.
Joaquín Diego Callejo (mayor), 56,64.
Benigno Prieto Castanedo, 112,80.
Francisco Bárcena Toca, 16,44.
Eugenio Gutiérrez Diego, 7,46.
Santiago Toca Gómez Ramón, 13,20.
Rufino Igareda Elizalde, 4,40.
Eustaquio San Román Mirones, 4,40.
Eloina Blanco Tazón, 3,06.
Florencio Arrenal Alonso, 1,52.
José Castillo Camus, 0,76.
Rosalía Huerta González, 1,52.

Todos los contribuyentes pueden formular, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente en que este anuncio sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas observaciones o reclamaciones se les ofrezcan.

Santander, 3 de Enero de 1934.—El presidente de la Comisión de Evaluación, José S. Colomer. 13

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1933.

Sesión ordinaria de 6 de Diciembre

Aprobar el acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 29 del próximo pasado mes de Noviembre.

Solicitar del Gobierno de la República la reversión a los Municipios, en toda su integridad, del percibo del importe sobre impuesto de cédulas personales, que hoy está a beneficio de las Diputaciones provinciales.

Quedar enterada de un oficio del señor juez de primera instancia del distrito del Este, de esta capital, participando que en aquel Juzgado no existen datos relacionados con las intervenciones que en las diligencias sumariales

haya podido tener el cabo de la Guardia municipal, don Vidal Olavarría Maruri.

Aprobar el extracto de acuerdos de los adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Hacer figurar en el padrón municipal de vecinos, con su verdadero nombre, a un señor que así lo solicita.

Conceder licencias y vacaciones reglamentarias a varios funcionarios.

Conceder anticipos reintegrables a diversos empleados que así lo solicitan.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Evacuar la consulta que interesa de esta Corporación el señor presidente de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Santander, en el sentido de que, aparte de la protección moral y material que este Ayuntamiento dispensa al Montepío de sus empleados, no existe nexo alguno entre esa entidad y la Corporación municipal.

Quedar enterada de las liquidaciones practicadas por la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, a los efectos del arbitrio sobre el producto neto de la sociedad anónima Banco de Santander.

Acceder a lo solicitado por D. Francisco Pagazaurtundúa para que le sea concedido un depósito doméstico de vinos, en la planta baja de la casa número 9 de la calle del Doctor Madrazo.

Sesión ordinaria de 15 de Diciembre

Aprobar el acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 6 del mes en curso.

No mostrarse parte en el sumario que en el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Oeste, de esta capital, se sigue por lesiones y daños por choque de camionetas en el pueblo de Peñacastillo, sin renunciar a la indemnización o reparación que pueda corresponderle por los hechos del sumario.

Llevar a cabo las obras de mejora del pavimento de las calles del Sol y San Simón, con cargo a los fondos de la subscripción voluntaria para atenuar el paro y con arreglo al presupuesto formulado por el señor arquitecto municipal.

Autorizar al señor Alcalde para destinar la cantidad de 5.000 pesetas a la adquisición de pequeños lotes de alimentos, para la distribución de los mismos entre las familias más necesitadas de la población, conmemorando así los próximos días en que la tradición mantiene las fiestas de carácter íntimo y familiar.

Dirigirse a la excelentísima Diputación Provincial en súplica de que se sirva acordar prorrogar por un año más la recaudación del producto de la Décima sobre contribución territorial, autorizada por Decreto de 18 de Julio de 1931.

Desestimar la pretensión instada por la S. A. «Electra de Viesgo», interesando que el Ayuntamiento proceda directamente a las obras de pintado de la fachada número 11 de la calle de Sevilla, a cuyo adentamiento ha sido conminada.

Autorizar a D. Francisco Sopedana para abrir un hueco-ventana en el piso 4.º de la casa número 7 de Antonio de la Dehesa, así como para reconstruir seis metros cuadrados de tabique interior.

Conceder permiso a D. Joaquín Ruiz para rasgar dos huecos en la planta baja de la casa número 16 de la calle de Burgos.

Conceder a D.ª Juana Cantonet un puesto de dos metros para la venta de baratijas en la calle de los Escalantes.

Desestimar lo instado por D. José Gutiérrez para que se le autorice, con carácter provisional, la apertura de una carnicería en la calle de Casimiro Sáiz, número 15.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Instrucción proponiendo se conceda uno de los pisos existentes en la escuela de niños del lugar de Monte, con objeto de instalar un comedor infantil.

Desestimar la pretensión de la Federación de Agentes del Comercio y de la Industria de España, Sección de Santander, para que se retire a los empleados municipales la autorización que tienen concedida para ejercer el cargo de agentes comerciales.

Desestimar la pretensión expuesta en el escrito de los propietarios de la casa número 7 de la calle de Marcos Linazasoro, y llamar a conocimiento de la Corporación el expediente de ruina de citada casa, y que por los señores arquitectos municipales se informe, con la mayor urgencia, sobre el estado del edificio.

Conceder licencias y vacaciones reglamentarias a varios funcionarios.

Conceder anticipos reintegrables a diversos empleados que así lo solicitan.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Quedar enterada de las liquidaciones practicadas por la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, a los efectos del producto neto de la S. A. Española de Productos Dolomíticos.

Igualmente, quedar enterada de las asignaciones parciales practicadas por la Administración de Rentas Públicas de Madrid a las S. A. «Atlantic A. S. E.», «Aramón» y «Minas de Barruelo».

Acceder a lo solicitado por la sociedad «Amigos del Sardinero», sobre compensación de una cantidad.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda y, por tanto, la propuesta de la minoría socialista modificada en los términos que se infiere de dicho dictamen, para que se conceda y distribuya entre las organizaciones obreras que tengan establecido reglamentariamente el socorro contra el paro forzoso o involuntario, la subvención que a tal fin figura consignada en Presupuesto.

Aprobar dos mociones del señor presidente de la Comisión de Festejos, sometiéndolas a la aprobación de vuestra excelencia las cuentas de ingresos y gastos con motivo de la celebración de la Verbena Española y el concurso provincial de orfeones.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Policía devolviendo a la Sociedad Española de fabricación de automóviles los resguardos de una fianza.

Autorizar a D. José Antonio Sánchez para la apertura de un despacho de venta de turrónes en el portal de la casa número 13 de la calle de Eugenio Gutiérrez.

Acceder a lo solicitado por D. Angel Cuervo para que se le exceptúe del pago de arbitrios por la apertura de un pequeño taller de zapatería en la Avenida de Alonso Guillón, 59, bajo.

Autorizar a D.ª Laura Obregón García para la apertura de un establecimiento de venta de carbones, al por menor, en Pablo Iglesias, 37, bajo.

Conceder licencia a D. Gumersindo Bárcena para la apertura de un taller de electricidad, así como para la colocación de un rótulo saliente, en General Espartero, 11-bajo.

Aprobar una transferencia de crédito para reforzar el capítulo VIII, artículo 1.º, «Para medicamentos de las clases pobres».

(Continúa en la página 13).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de Jurados correspondiente al año 1933

cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE SANTANDER

PARTIDO JUDICIAL DE SANTANDER (Este)

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
Ayuntamiento de Astillero (El)						
1	San Martín Bolado, Quintín	57	24	Suviejas	Guarda	Cabeza de familia
2	Santa María, Norberto	33	12	Idem	Jornalero	Idem
3	Santa María Sordo, Elviro	30	12	Idem	Idem	Idem
4	San Miguel, Leoncio	60	32	Guarnizo	Idem	Idem
5	San Miguel Ruiz, Tomás	48	22	Suviejas	Empleado	Idem
6	Santisteban Palenque, Manuel	46	37	Astillero	Obrero	Idem
7	Santos Arroyo, Angel	30	30	Rivas	Jornalero	Idem
8	Santos Benedo, Aquilino	52	32	Guarnizo	Idem	Idem
9	Santos Gago, Angel	52	32	Idem	Mundidor	Idem
10	Santos Quintas, Elías	62	32	Idem	Jornalero	Idem
11	Santos Salcines, Pedro	30	30	Rivas	Idem	Idem
12	Santo Reliegos, Auspicio	57	22	Astillero	Idem	Idem
13	Secadas Llatas, Manuel	67	46	Guarnizo	Labrador	Idem
14	Secadas Vear, Jesús	42	15	Suviejas	Jornalero	Idem
15	Seco García, Fernando	33	7	Astillero	Confitero	Idem
16	Sedanos, Agustín	39	27	Idem	Jornalero	Idem
17	Sedano Boada, Silvino	30	30	Industria	Idem	Idem
18	Sedano Estébanez, Urbano	33	33	Astillero	Idem	Idem
19	Sedano Martín, Martín	74	35	Idem	Idem	Idem
20	Selaya Novoa, Manuel	36	35	Prosperidad	Pintor	Idem
21	Sento Díaz, Antonio	32	32	Rivas	Chauffeur	Idem
22	Serna Cuevas, Luis	32	22	Guarnizo	Jornalero	Idem
23	Serna González, Rufino	33	33	Astillero	Obrero	Idem
24	Serna Ortiz, Eugenio	74	74	Idem	Idem	Idem
25	Setién Diego, Francisco	48	7	Prosperidad	Dependiente	Idem
Ayuntamiento de Camargo						
26	Salmón Portilla, Victoriano	69	69	Somavilla	Labrador	Cabeza de familia
27	Salmón Portilla, Ramón	63	63	Escobedo	Idem	Idem
28	Salmón Renedo, Marcelino	35	12	Muriedas	Idem	Idem
29	Salmón Salas, Santos	57	57	Bolna	Jornalero	Idem
30	Salmón Sáiz, Mateo	52	52	Bardalón	Cantero	Idem
31	Salmón Santa Columba, Joaquín	66	64	Las Presas	Herrador	Idem
32	Salmón Traspuesto, Miguel	75	75	Igollo	Jornalero	Idem
33	Salazar Alonso, Julián	40	17	Maliaño	Idem	Idem
34	Salda Salvador, Aurelio	41	9	Idem	Idem	Idem
35	San Pedro Bolado, Valentín	48	48	Escobedo	Idem	Idem
36	San Pedro Herrera, Valentín	67	67	Idem	Idem	Idem
37	San Pedro Portilla, Julián	52	52	Idem	Idem	Idem
38	San Pedro Raba, Julián	72	72	Idem	Labrador	Idem
39	San Cifrián Blanco, Jaime	56	22	Igollo	Cantero	Idem
40	San Cifrián San Miguel, José	36	36	Muriedas	Jornalero	Idem
41	Sánchez Haya, Aurelio	54	54	Cacicedo	Idem	Idem
42	Sánchez Herrera, Balbino	39	39	Escobedo	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
43	Sánchez Macho, Julián	39	6	Las Presas	Jornalero	Cabeza de familia
44	Sánchez Navarro, Francisco	54	10	Idem	Industrial	Idem
45	Sánchez Pérez, José María	42	42	Cacicedo	Albañil	Idem
46	Sánchez Renedo, José	32	32	Las Presas	Jornalero	Idem
47	Sánchez Real, Francisco	40	14	La Iglesia	Idem	Idem
48	Sancho del Campo, Norberto	32	12	Muriedas	Idem	Idem
49	San Juan Puente, Pablo	43	43	A. Medias	Carpintero	Idem
50	San Martín, Andrés	47	47	Maliaño	Jornalero	Idem
51	San Martín Carnos, Santos	44	6	Igollo	Idem	Idem
52	San Martín de la Riva, Angel	30	30	Herrera	Idem	Idem
53	San Martín Ruiz, Manuel	55	17	Igollo	Idem	Idem
54	San Miguel, Enrique	40	40	Maliaño	Idem	Idem
55	San Millán Gutiérrez, Benigno	52	52	Igollo	Idem	Idem
56	San Millán Gutiérrez, José	52	53	Cacicedo	Empleado	Idem
57	San Millán Gutiérrez, Ramón	54	54	Idem	Jornalero	Idem
58	San Millán Movellán, Ramón	32	32	Las Presas	Propietario	Idem
59	San Pedro Agüero, Jesús	33	33	Escobedo	Labrador	Idem
60	Santa Cruz Ruízoto, Francisco	58	58	Maliaño	Jornalero	Idem
61	Santa Cruz Ruízoto, Amalio	56	56	Idem	Idem	Idem
62	Santamaría, Andrés	49	9	Muriedas	Barbero	Idem
63	Santamaría, Enrique	54	43	Idem	Jornalero	Idem
64	Santa María Baillo, Pedro	33	33	Las Presas	Idem	Idem
65	Santamaría Elizalde, Antonio	49	34	Muriedas	Albañil	Idem
66	Santa María Fernández, Bernardo	43	43	Las Presas	Jornalero	Idem
67	Santamaría Prieto, Antonio	50	50	La Iglesia	Idem	Idem
68	Santander Solana, Manuel	44	12	La Verde	Labrador	Idem
69	Santiago Noreña, Faustino	40	40	Ladredo	Jornalero	Idem
70	Santiurde Martínez, Manuel	32	32	Herrera	Idem	Idem
71	Santos Alcalde, José	52	13	Maliaño	Idem	Idem
72	Sardón Calzada, Pedro	36	19	Idem	Idem	Idem
73	Sastre Toral, Teodoro	52	52	Escobedo	Idem	Idem
Ayuntamiento de Santander						
74	Sanjuán Cuerno, Jesús	32	30	San Emeterio, 1	Pescador	Cabeza de familia
75	San Juan Diego, Victoriano	35	35	La Pereda, 49	Jornalero	Idem
76	San Juan Evangelista, Romualdo	47	41	Canalejas, 3	Idem	Idem
77	San Juan Fernández, Fermín	32	32	San Miguel	Idem	Idem
78	San Juan Ruiz, Juan	68	68	L. Vega, 10	Idem	Idem
79	Sanjuán Ruiz, Rafael	68	68	Gándara, 3	Carretero	Idem
80	San Juan Sierra, Juan José	53	53	San Sebastián, 2	Jornalero	Idem
81	Sanjuán Somonte, Rufino	68	52	P. Iglesias, 17	Idem	Idem
82	San Juan Torre, Leopoldo	49	49	2.ª Playa, 33	Marinero	Idem
83	Sanjurjo González, Eugenio	40	40	Sol, 24	Empleado	Idem
84	San Miguel Cabo, Angel	32	6	San Miguel	Jornalero	Idem
85	San Miguel López, Fructuoso	62	62	Pirineos, 6	Zapatero	Idem
86	San Miguel Llata, Luis	42	42	Somonte, 58	Albañil	Idem
87	San Miguel Llata, Ramón	39	39	Llanilla, 49	Jornalero	Idem
88	San Miguel Palacio, Manuel	32	32	La Serna, 2	Bombero	Idem
89	San Miguel Vallicierro, Federico	63	37	Polio	Empleado	Idem
90	San Millán Gutiérrez, Eusebio	48	48	Asilo, 10	Marmolista	Idem
91	San Millán Martínez, Francisco	56	10	Canalejas, 93	Jornalero	Idem
92	San Martín Camus, Lucas	37	37	San José, 16	Cantero	Idem
93	San Martín Herrera, Isaac	32	32	El Caleruco	Idem	Idem
94	San Martín López, José	43	43	Joaquín Costa, 9	Jardinero	Idem
95	San Martín Muñoz, Jenaro	56	29	P. Pereda, 37	Industrial	Idem
96	San Martín Secada, Joaquín	36	36	Gómez Oreña, 9	Propietario	Idem
97	San Martín Somuas, Joaquín	35	35	La Pereda, 51	Jornalero	Idem
98	San Martín Somonte, Jesús	42	42	San Martín, 15	Fogonero	Idem
99	San Miguel Real, Hilario	30	30	Sol, 12	Jornalero	Idem
100	Sampedro Ocejo, Procopio	64	22	Gándara, 11	Propietario	Idem
101	Sampedro del Puente, Luis	58	13	A. García, 7	Idem	Idem
102	Samperio Jáuregui, Francisco	32	32	S. Porrúa, 198	Empleado	Idem
103	Samperio Martínez, Andrés	45	45	T. San Emeterio, 6	Jornalero	Idem
104	Samperio Martínez, Antonio	51	51	P. Herbosa, 23	Pescador	Idem
105	Samperio Martínez, Justo	42	42	T. San Emeterio	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
106	Samperio Ruiz, Enrique	37	19	R. Pila, 29	Empleado	Cabeza de familia
107	San Román Diego, Florentino	56	22	Dr. Madrazo, 20	Comerciante	Idem
108	San Román Escalada, Luis	42	42	N. Tolosa, 7	Empleado	Idem
109	San Román Olavarrieta, Federico	32	18	San José	Jornalero	Idem
110	San Sebastián García, José	39	39	Sol, 2	Dependiente	Idem
111	San Sebastián Ortiz, Norberto	68	52	P. Herbosa, 5	Pintor	Idem
112	San Segundo Pérez, David	54	54	San Roque, 9	Jornalero	Idem
113	Santa Cruz San Román, Juan	61	61	Blanca, 17	Encuadernador	Idem
114	Santamaría, Agustín	65	20	Ruamayor, 14	Obrero	Idem
115	Santamaría Alonso, Pedro	66	46	Wad-Rás, 3	Industrial	Idem
116	Santamaría Campo, Francisco	33	33	B. Camino, 5	Pescador	Idem
117	Santamaría Díaz, Alfredo	32	32	Polio, 26	Jornalero	Idem
118	Santamaría Fernández, Hermenegildo	52	52	Tetuán, 29	Pescador	Idem
119	Santamaría García, Andrés	40	40	J. de la Cosa, 37	Jornalero	Idem
120	Santamaría García, Tomás	49	49	S. Martín	Marinero	Idem
121	Santamaría Mier, José Luis	40	32	Sol, 16	Comercio	Idem
122	Santamaría Ladrero, Félix	44	6	Medio, 9	Jornalero	Idem
123	Santamaría Paribil, José	35	35	R. Pila, 26	Navegante	Idem
124	Santamaría Santamaría, Juan	31	31	Africa, 2	Jornalero	Idem
125	Santa Matilde Guillén, Rafael de	32	29	Sol, 4	Zapatero	Idem
126	Santa Romana, Abilio	35	10	Cuadro, 4	Idem	Idem
127	Santander Pardo, Francisco	50	23	Gándara, 31	Jornalero	Idem
128	Santelices Lastra, Gerardo	58	58	B. de la Torre, 116	Labrador	Idem
129	Santiago Castañeda, Juan	70	70	Sol, 14	Carpintero	Idem
130	Santiago Fernández, Vicente	42	42	Ruamayor, 16	Confitero	Idem
131	Santiago Herreros, Antonio	34	13	Blanca, 1	Dependiente	Idem
132	Santiago Mantecón, Aurelio	41	41	Ruamayor, 19	Jornalero	Idem
133	Santiago Pascual, Pedro	54	32	P. Herbosa, 15	Barbero	Idem
134	Santiago Presmanes, Juan	83	8	Pizarro, 4		Idem
135	Santiago Torre, Isaac	42	42	Ruamayor, 29	Industrial	Idem
136	Santiuste García Quintana, Joaquín	38	38	Wad Rás, 5	Médico	Capacidad
137	Santiuste Sañudo, José María	66	47	Atarazanas, 19	Jornalero	Cabeza de familia
138	Santo Domingo Miguel, Mauricio	79	52	Tantín, 13	Idem	Idem
139	Santos Díez, Alejo	52	52	Dr. Madrazo, 29	Idem	Idem
140	Santos Díez, Alfredo	54	22	Polio, 18	Idem	Idem
141	Santos Gómez, Manuel	33	33	Bolado	Idem	Idem
142	Santos Noriega, Bautista	37	22	T. Canalejas, 4	Idem	Idem
143	Santos Ruano, Leoncio	81	81	Gándara, 4	Médico	Capacidad
144	Sanz Domingo, Roque	43	32	T. Tetuán, 10	Carpintero	Cabeza de familia
145	Sanz Fernández, Miguel	36	17	Ruamayor, 27	Protésico	Capacidad
146	Sanz García, Emilio	42	14	S. Simón, 21	Jornalero	Cabeza de familia
147	Sanz Martín, Pablo	38	29	S. Francisco, 6	Obrero	Idem
148	Sanz Martínez, Dámaso	46	9	Santa Lucía, 18	Empleado	Idem
149	Sanz Ortiz, José	30	30	Ruamayor, 36	Jornalero	Idem
150	Sanz Ruiz, Enrique	32	32	M. Pelayo, 28	Ebanista	Idem
151	Sanz Ruiz, Pedro	44	39	Sol, 11	Panadero	Idem
152	Sanz Terán, Enrique	47	47	Canalejas	Pintor	Idem
153	Sañudo Obregón, Arturo	60	60	Africa, 2	Marinero	Idem
154	Sañudo Pardo, Lucas	62	29	M. Sautuola, 17	Industrial	Idem
155	Sañudo Ruiz, Francisco	80	10	Castelar, 27	Portero	Idem
156	Sarmiento Rodríguez, Darío	47	11	Arrabal, 5	Empleado	Idem
157	Sarabia Gil, Manuel	82	52	T. San Simón, 31	Jornalero	Idem
158	Sarabia Pardo, Juan	43	43	Medio, 17	Agente Comercio	Idem
159	Sarabia Regato, Roque	67	62	Tantín, 29	Jornalero	Idem
160	Sarabia Somellera, César	48	48	A. Cacho, 5	Empleado	Idem
161	Sarabia Trueba, Pedro	37	37	Ruamayor, 5	Idem	Idem
162	Sarañana de Juana, Víctor	39	39	T. S. Celedonio, 4	Mozo de equipajes	Idem
163	Sarasola Camus, Ildefonso	52	52	Bella-Vista, 47		Idem
164	Saro Agudo, Ricardo	42	39	M. Pelayo, 89	Odontólogo	Capacidad
165	Saro Cruz, Máximo	32	32	D. y Velarde, 29	Empleado	Cabeza de familia
166	Saro Laso, Adolfo	36	8	Atarazanas, 21	Agente Comercio	Idem
167	Saro Martínez, José	40	7	P. Pereda, 24	Corredor Comercio	Idem
168	Saro Pardo, Manuel	50	50	J. de la Cosa, 23	Escritor	Idem
169	Sastre Nicolás, Víctor	39	8	La Gándara, 9	Jornalero	Idem
170	Saturio Garay, Cecilio	49	49	Ruamayor, 38	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
171	Saturio Riestra, Francisco	67	67	Fomoril, 28	Jornalero	Cabeza de familia
172	Saturio Rumayor, Gerardo	38	38	Idem	Barrendero	Idem
173	Saturio Rumayor, Joaquín	38	38	Fomoril, 36	Jornalero	Idem
174	Schuman Grijalba, Carlos	32	22	M. Núñez, 20	Dependiente	Idem
175	Sebastián Conde, Julio	45	24	A. Bustamante, 2	Comercio	Idem
176	Sebastián García, Ciriaco	32	32	La Torre, 23	Jornalero	Idem
177	Secadas Abarca, Ramón	43	16	P. Pereda, 18 y 19	Abogado	Capacidad
178	Sedano Amor, Juan	32	32	La Torre, 36	Jornalero	Cabeza de familia
179	Sedano Gutiérrez, Francisco	73	20	Viñas, 13	Portero	Idem
180	Segura Balcells, Bienvenido	52	11	Sol, 53	Chauffeur	Idem
181	Segura Hoyos, José	53	53	Carbajal, 2	Dtor. Cantábrico	Idem
182	Segura Oliva, José	58	52	R. Sotileza	Maletero	Idem
183	Segura Oliva, Ricardo	60	52	San Martín, 8	Empleado	Idem
184	Sempere Campollo, Miguel	51	22	idem 5	Idem	Idem
185	Semur Caussignac, José	48	7	Colosía, 3	Hotelero	Idem
186	Senra Solana, José	50	22	P. San Roque, 4	Jornalero	Idem
187	Seoane Goitia, Dámaso	44	44	Canalejas, 31	Mecánico	Idem
188	Seoane Goitia, José	50	50	P. Herbosa, 20	Pescador	Idem
189	Seoane Goitia, Maximino	31	31	La Unión, 13		Idem
190	Seoane Pancorbo, Federico	31	31	S. Emeterio, 1	Pescador	Idem
191	Seoane Pancorbo, Luis	39	39	idem 1	Idem	Idem
192	Seoane Pancorbo, Silvio	32	32	R. Pila, 18	Marinero	Idem
193	Serna Bolívar, Marcelino	39	39	Pizarro, 6	Churrero	Idem
194	Serrano Alonso, Aurelio	69	68	A. Bustamante, 5	Jornalero	Idem
195	Serrano Fernández, José	38	38	San Martín, 13	Marinero	Idem
196	Serrano Gómez, Agustín	34	34	Gibaja, 4	Jornalero	Idem
197	Serrano Landazábal, Santiago	41	41	P. S. Roque, 4	Idem	Idem
198	Serrano Martín, Liborio	55	26	A. Infantes, 107	Hortelano	Idem
199	Serrano Santamaría, Eladio	34	34	Monte	Jornalero	Idem
200	Sesma Brieva, Felipe	68	68	Blanca, 15	Comerciante	Idem
201	Setién Abascal, Vidal	54	36	El Caleruco	Labrador	Idem
202	Setién Blanco, Francisco	32	32	A. Bustamante, 7	Escribiente	Idem
203	Setién Crespo, Ceferino	32	32	San Sebastián, 7	Carpintero	Idem
204	Setién Diego, Ramón	50	50	Canalejas, 48	Mecánico	Idem
205	Setién Diego, Vidal	48	48	L. de Vega, 10	Comercio	Idem
206	Setién Lavín, Pedro	78	45	idem 17	Propietario	Idem
207	Setién Madrazo, Lucas	70	66	San Emeterio, 1	Pescador	Idem
208	Setién Mediavilla, Ramón	36	36	San José, 9	Jornalero	Idem
209	Setién Negrete, Tomás	40	32	P. San Martín, 5	Chauffeur	Idem
210	Sevillano Rodríguez, Ovidio	41	33	Pirineos, 6	Jornalero	Idem
211	Sierra Bueno, Alejandro	40	8	San Martín, 9	Empleado	Idem
212	Sierra Crespo, Aurelio	39	32	S. Clara, 12	Confitero	Idem
213	Sierra Díez, Martín	46	46	S. Sebastián, 7	Jornalero	Idem
214	Sierra Fernández, Manuel	81	81	Guevara, 7	Idem	Idem
215	Sierra Gándara, Leopoldo	35	7	A. García, 12	Chauffeur	Idem
216	Sierra García, Liborio	43	10	S. Juan	Jornalero	Idem
217	Sierra Gómez, Antonio	31	31	M. Pelayo, 26	Barbero	Idem
218	Sierra Gómez, Francisco	36	36	T. San Simón, 2	Tipógrafo	Idem
219	Sierra Gómez, Juan	34	34	San Simón, 6	Jornalero	Idem
220	Sierra Gómez, Isidoro	39	39	Sol, 15	Relojero	Idem
221	Sierra Gómez, Leopoldo	32	32	S. P. San Roque, 4	Marinero	Idem
222	Sierra Gómez, Luis	30	30	Guevara, 9	Jornalero	Idem
223	Sierra Gómez, Telesforo	32	32	idem 9	Carretero	Idem
224	Sierra Gómez, Venancio	32	32	S. Simón, 6	Obrero	Idem
225	Sierra Lavín, Braulio	70	47	Ruamayor, 26	Idem	Idem
226	Sierra Lavín, Indalecio	73	56	Santa Clara, 12	Confitero	Idem
227	Sierra Losada, Leopoldo	61	26	Carbajal, 1	Propietario	Idem
228	Sierra Mora, Cipriano	76	39	Cádiz, 15		Idem
229	Sierra Nales, José Ramón	52	17	M. Pelayo, 107	Arquitecto	Capacidad
230	Sierra Salmón, Miguel	30	11	D. y Velarde, 13	Empleado	Cabeza de familia
231	Sierra Solana, Paulino	42	42	R. Pila, 20	Jornalero	Idem
232	Sierra Sorrondegui, Isidoro	66	66	Tantín, 8	Idem	Idem
233	Sierra Villa, Víctor	71	71	Bella-Vista, 20	Idem	Idem
234	Sierra Zapata, Eustaquio	70	32	T. San Emeterio, 6	Idem	Idem
235	Silva Ocejo, Florentino	54	54	Rualasal, 7	Zapatero	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
236	Silvestre Rodríguez, Rafael	38	38	R. Pila, 5	Jornalero	Cabeza de familia
237	Simón Cabarga, Fortunato	32	32	ídem 32	Empleado	Idem
238	Simón Díaz, Rafael	43	8	M. Núñez, 14	Comercio	Idem
239	Simón Mazas, Fortunato	62	62	Ruamayor, 13	Jornalero	Idem
240	Sinde Mayor, Mariano	54	29	Bonifaz, 7	Idem	Idem
241	Siñero Abab, Arturo	34	34	Bella-Vista, 28	Idem	Idem
242	Sisniega Fernández, Cipriano	48	48	San Martín, 1	Empleado	Idem
243	Sisniega Fernández, Teodoro	44	44	Tetuán, 36	Marinero	Idem
244	Soberón Fernández, Alfredo	40	8	S. Roque, 3	Comercio	Idem
245	Soberón Fernández, Antonio	46	8	ídem 4	Idem	Idem
246	Sobrao Iturbe, Angel	42	32	San Martín, 36	Marinero	Idem
247	Sobrao Iturbe, Elías	38	32	Idem	Pescador	Idem
248	Sobrao Iturbe, José Manuel	46	39	ídem 38	Idem	Idem
249	Solache Lobejón, Eufemiano	55	6	Medio, 3	Obrero	Idem
250	Solagaistor, Emilio	61	42	P. Herbosa, 23	Pescador	Idem
251	Solana Cano, Gabino	32	15	Santa Clara, 12	Comercio	Idem
252	Solana Cano, Secundino	41	26	M. Sautuola, 7	Idem	Idem
253	Solana Cedrún, Ricardo	32	32	P. Herbosa, 5	Jornalero	Idem
254	Solana Díaz, Antonio	54	23	Rualasal, 14	Idem	Idem
255	Solana Fernández, Luis	46	46	P. Herbosa, 1	Comercio	Idem
256	Solana González, Fermín	43	43	Bonifaz, 19	Jornalero	Idem
257	Solana González, Marcelino	30	30	M. Linazasoro, 4	Empleado	Idem
258	Solana Ortiz, Jorge	56	13	Castelar, 7	Propietario	Idem
259	Solana Portilla, Hermenegildo	45	45	Bolado	Jornalero	Idem
260	Solana Rozadilla, Joaquín	37	36	Polio, 8	Navegante	Idem
261	Solana San Emeterio, Alejandro	44	44	San Antonio, 5	Panadero	Idem
262	Solana Secada, Ceferino	43	22	La Gándara, 33	Industrial	Idem
263	Solano Arronte, José	45	45	Ruamayor, 29	Ajustador	Idem
264	Solano Polanco, Casimiro	56	56	Velasco, 9	Abogado	Capacidad
265	Solano Loriente, Antonio	78	73	San José, 17	Portero	Cabeza de familia
266	Solano Villa, José	37	37	La Gándara, 27	Albañil	Idem
267	Solinís Cabarga, José María	32	32	A. Dehesa, 6	Jornalero	Idem
268	Solinís Cimiano, César	51	51	Carbajal, 2	Impresor	Idem
269	Solinís Peña, Rodolfo	42	42	Santa Lucía, 15	Encargado de imp.	Idem
270	Solís Cagigal, Domingo	36	36	S. Silva, 13	Médico	Capacidad
271	Solis Viera, Manuel	65	16	C. Atalaya, 8	Jornalero	Cabeza de familia
272	Solar Díez, Angel	41	41	Cuesta, 7	Idem	Idem
273	Solar Díez, Francisco	55	55	C. Regato, 1	Marinero	Idem
274	Solar Echevarría, Isidro	49	10	P. Pereda, 2	Industrial	Idem
275	Solar Gómez, Francisco	35	32	S. Sebastián, 6	Jornalero	Idem
276	Solar Polidura, Matías	69	69	F. Palazuelos, 19	Idem	Idem
277	Solar Polidura, Román	68	68	ídem 19	Empleado	Idem
278	Solar Tezanos, Emeterio	33	26	A. Gutiérrez, 2	Industrial	Idem
279	Solar Tezanos, Isidoro	36	32	P. Herbosa, 31	Idem	Idem
280	Soler González, Alfredo	47	47	C. Atalaya, 8	Dependiente	Idem
281	Soler Jover, Julio	45	11	P. Galdós, 16	Ingeniero	Capacidad
282	Solórzano Bezanilla, Vicente	42	15	M. Núñez, 14	Comercio	Cabeza de familia
283	Solórzano Diego, Apolinar	32	32	Dr. Madrazo, 33	Jornalero	Idem
284	Solórzano Edesa, Francisco	62	59	Medio, 9	Idem	Idem
285	Solórzano Galán, Antonio	32	32	Cueto	Idem	Idem
286	Solórzano Mirones, Cecilio	67	24	Luis Martínez, 1	Idem	Idem
287	Solórzano Pacheco, Benjamín	55	34	La Torre	Idem	Idem
288	Solta Sereijo, José	38	14	C. Sáiz	Pescador	Idem
289	Somarriba Vegas, Hermenegildo	47	27	C. Regato, 3	Jornalero	Idem
290	Somarriba Carrasco, José A.	33	33	Velasco, 7	Médico	Capacidad
291	Somavilla Gómez, Cástor	47	47	B. La Torre, 32	Jornalero	Cabeza de familia
292	Somavilla Gómez, Víctor	41	41	San Miguel	Idem	Idem
293	Somavilla González, Benito	50	50	B. del Sereno, 8	Pescador	Idem
294	Somaza Campo, Marcelino Hipólito	51	51	Atalaya, 2	Patrono	Idem
295	Somocueto Polidura, Alberto	36	36	C. S. Simón, 11	Jornalero	Idem
296	Somonte Diego, Eleuterio	38	38	T. de los Castros, 8	Idem	Idem
297	Somonte Sáiz, Antolín	46	22	Llanilla, 48	Obrero	Idem
298	Somonte Somonte, Pedro	60	60	B. de la Torre, 86	Carretero	Idem
299	Somonte Torre, Juan M.	77	77	ídem 154	Propietario	Idem
300	Somoza Lijo, Ramón	32	10	R. Pila, 52	Electricista	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
-----------------	--------------------	------	----------------------	-----------	--	---------------------------

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Ayuntamiento de Astillero (El)						
1	Salcines, Perpetua	67	67	Guarnizo	Sus labores	Cabeza de familia
2	Salcines Mora, Cristina	50	42	Idem	Idem	Casada
3	Salcines Serna, Eustaquia	61	61	Idem	Idem	Idem
4	Salcines Serna, Modesta	66	66	Idem	Idem	Idem
5	Salvador, Benita	67	28	Astillero	Idem	Idem
6	Sánchez Gutiérrez, Leopolda	67	37	V. Alegre	Idem	Idem
7	Sánchez Nicolás, Julia	38	22	Astillero	Idem	Idem
8	Sánchez Tomás, María	61	32	Idem	Conserje	Cabeza de familia
9	San Emeterio Alonso, María	40	27	Idem	Sus labores	Casada
10	San Miguel González, Gloria	32	32	Suviejas	Idem	Idem
Ayuntamiento de Camargo						
11	Salcines Carrera, Francisca	60	60	Igollo	Sus labores	Casada
12	Salcines Carrera, Dominica	64	64	Idem	Idem	Idem
13	Salcines Gómez, Mónica	32	32	Idem	Idem	Idem
14	Salcines Gómez, Petra	62	62	Las Presas	Idem	Idem
15	Salcines Gómez, Ceferina	52	52	La Verde	Idem	Idem
16	Salcines Pardo, María	39	39	Maliaño	Idem	Idem
17	Salcines Puente, Balbina	44	44	Romanzanedo	Idem	Idem
18	Salcines de la Riva, Dionisia	52	52	La Verde	Idem	Idem
19	Salcines Rolcaba, Josefa	42	42	Maliaño	Idem	Cabeza de familia
20	Salcines Salas, Matilde	49	9	Cacicedo	Idem	Casada
21	Salcines Salas, Lorenza	52	24	Igollo	Idem	Idem
22	Salcines Salmón, Hilaria	41	41	Maliaño	Idem	Idem
23	Salcines Salmón, Florentina	42	42	Idem	Idem	Idem
24	Salcines Suárez, Susana	47	21	Idem	Idem	Idem
25	Salmón, Cándida	57	57	Idem	Idem	Cabeza de familia
26	Salmón, Petra	66	66	Escobedo	Idem	Casada
27	Salmón Cuartas, Ramona	30	30	Herrera	Idem	Idem
28	Salmón Escajedo, Venancia	67	67	Maliaño	Idem	Cabeza de familia
29	Salmón Gómez, Balbina	39	39	Iglesia	Idem	Casada
30	Salmón Gómez, Rufina	33	33	Cacicedo	Idem	Idem
31	Salmón Gómez, Angela	51	51	A. Medias	Idem	Cabeza de familia
Ayuntamiento de Santander						
32	Sánchez Díaz, María	46	46	R. Pila, 25	Sus labores	Casada
33	Sánchez Díaz, Victoria	47	47	A. Bustamante	Idem	Idem
34	Sánchez Diego, Concepción	45	45	La Pereda, 25	Idem	Cabeza de familia
35	Sánchez Diego, Salustiana	62	62	Ruamayor, 27	Idem	Idem
36	Sánchez Echevarría, Angeles	34	34	Tetuán, 39	Idem	Casada
37	Sánchez Fernández, Eulalia	56	48	San Roque, 7	Idem	Idem
38	Sánchez Gómez, Teresa	32	32	San Martín, 32	Idem	Idem
39	Sánchez González, Sara	37	37	M. de Sautuola, 19	Idem	Idem
40	Sánchez Gutiérrez, Camila	38	8	Viñas, 3	Idem	Idem
41	Sánchez Gutiérrez, Inocencia	64	6	Tantín, 8	Idem	Idem
42	Sánchez Ibarra, Tomasa	51	51	S. Porrúa, 150	Idem	Idem
43	Sánchez Laguilo, Cándida	55	47	Gibaja, 2	Idem	Idem
44	Sánchez Landazábal, María	38	38	Idem	Empleada	Cabeza de familia
45	Sánchez Lanza, Concepción	32	32	M. Pelayo, 41	Sus labores	Casada
46	Sánchez Martín, Manuela	51	48	San Juan	Idem	Idem
47	Sánchez Martín, Martina	50	50	Corbanera, 81	Idem	Idem
48	Sánchez Martínez, Concepción	61	61	Ruamayor, 18	Idem	Cabeza de familia
49	Sánchez Martínez, Indalecia	48	7	S. Antón, 5	Maestra	Capacidad
50	Sánchez Martínez, Teresa	32	32	R. Pila, 28	Sus labores	Cabeza de familia
51	Sánchez Maza, Concepción	40	40	S. Simón, 13	Fregadora	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
52	Sánchez Maza, Margarita	38	38	Tantín, 29	Sus labores	Cabeza de familia
53	Sánchez Méndez, Francisca	54	12	Dr. Madrazo, 31	Idem	Idem
54	Sánchez Méndez, Julia	52	32	C. Sáiz	Idem	Casada
55	Sánchez Movellán, Julia	57	42	Ruamayor, 5	Idem	Idem
56	Sánchez Movellán G. Merodio, Elisa	35	29	San José, 1	Idem	Idem
57	Sánchez Nora, Josefa	51	49	Tantín, 7	Idem	Cabeza de familia
58	Sánchez Noriega, Dolores	34	22	Ruamenor, 16	Idem	Idem
59	Sánchez Oña, Fermina	68	37	Carbajal, 8	Idem	Casada
60	Sánchez Orbe, Antonia	43	43	San Simón, 14	Idem	Idem
61	Sánchez Orbe, María	38	38	ídem 6	Idem	Idem
62	Sánchez Pedrosa, Joaquina	49	32	Viñas, 3	Idem	Cabeza de familia
63	Sánchez Pérez, Araceli	35	35	Ruamayor, 40	Idem	Casada
64	Sánchez Pérez, Catalina	72	44	Gándara, 4	Idem	Cabeza de familia
65	Sánchez Pérez, Encarnación	56	56	A. García, 5	Idem	Casada
66	Sánchez Portilla, Josefa	41	41	S. Porrúa, 288	Idem	Idem
67	Sánchez Puente, María	81	42	M. Porrúa, 92	Idem	Cabeza de familia
68	Sánchez Quevedo, Carolina	50	25	Albericia	Idem	Idem
69	Sánchez Rey, Natividad	64	64	C. Regato, 5	Idem	Idem
70	Sánchez Rodríguez, María	32	32	Sol (entre huertas)	Idem	Idem
71	Sánchez Rubayo, Felipa	32	32	Sol, 55	Empleada	Cabeza de familia
72	Sánchez Ruiz, Amparo	32	11	D. Velarde, 23	Sirvienta	Idem
73	Sánchez Ruiz, Dominga	74	25	San Celedonio, 7	Sus labores	Casada
74	Sánchez Ruiz, María	32	28	C. Ruamayor, 22	Idem	Idem
75	Sánchez Sobaler, Cointa	46	46	F. Palazuelos, 14	Idem	Idem
76	Sánchez Sánchez, Luciana	52	52	Gibaja, 4	Idem	Idem
77	Sánchez Sánchez, María	42	21	Sol, 5	Idem	Idem
78	Sánchez Sánchez, Remedios	48	19	M. Sautuola, 11	Idem	Idem
79	Sánchez San Pedro, Alfonsa	44	11	M. Núñez, 22	Idem	Idem
80	Sánchez Segovia, Angela	81	32	Sol, 53	Idem	Cabeza de familia
81	Sánchez Suárez, Carmen	40	40	S. Sebastián	Idem	Casada
82	Sánchez Torres, Hortensia	47	47	San Martín, 1	Idem	Idem
83	Sánchez de la Vega, Aurelia	36	36	Man Miguel	Idem	Idem
84	Sánchez Villar, Jesusa	36	27	Velasco, 3	Idem	Idem
85	Sancho Herrera, Josefa	65	7	Cádiz, 15	Idem	Cabeza de familia
86	Sanchotena Bedagain, María	41	34	Canalejas, 61	Idem	Casada
87	Sande Undina, María	56	42	Dr. Madrazo, 33	Idem	Idem
88	Sandonis Hidalgo, Honorina	54	16	Santa Clara, 8	Idem	Idem
89	San Emeterio, Enriqueta	51	6	San José, 4	Idem	Idem
90	San Emeterio, María	52	52	Bolado	Idem	Cabeza de familia
91	San Emeterio, Rosario	43	24	Viñas, 4	Idem	Casada
92	San Emeterio, Victoria	50	26	Cueto, 13	Idem	Idem
93	San Emeterio Beci, Matilde	30	30	B. de Arriba, 46	Idem	Idem
94	San Emeterio Calda, Ana	52	27	P. San Roque, 2	Idem	Idem
95	San Emeterio Casovalle, Dolores	34	34	San Simón, 15	Idem	Idem
96	San Emeterio Casovalle, Luciana	40	40	Ruamayor, 19	Idem	Cabeza de familia
97	San Emeterio Casovalle, Rosa	34	34	Idem 19	Idem	Casada
98	San Emeterio Casuso, Florencia	62	62	P. Herbosa, 27	Idem	Idem
99	San Emeterio Cordín, Carmen	77	77	La Pereda, 36	Idem	Cabeza de familia
100	San Emeterio Cruz, Pilar	35	35	P. San Roque, 4	Idem	Casada
101	San Emeterio Diego, Antonia	49	49	San Martín, 7	Idem	Idem
102	San Emeterio Diego, Concepción	35	35	T. Africa, 6	Idem	Idem
103	San Emeterio García, Angeles	56	56	M. Pelayo, 44	Idem	Idem
104	San Emeterio Galán, Juliana	48	34	E. Gutiérrez	Idem	Idem
105	San Emeterio Guate, Dorotea	65	65	Ruamayor, 14	Obrera	Cabeza de familia
106	San Emeterio Ilardia, Bárbara	66	66	Blanca, 30	Sus labores	Idem
107	San Emeterio Liaño, Carmen	37	37	San Juan	Idem	Casada
108	San Emeterio Orejo, Pilar	68	68	Castelar, 1	Idem	Idem
109	San Emeterio Puente, Matilde	47	47	A. de la Dehesa, 5	Idem	Idem
110	San Emeterio Ruiz, Plácida	40	16	San José, 13	Idem	Idem
111	San Emeterio Santander, Ramona	39	39	T. Canalejas, 4	Idem	Idem
112	San Emeterio Seguro, Constantina	37	32	Sol, 14	Idem	Idem
113	San Emeterio Serrano, Teresa	32	32	San Martín, 17	Idem	Idem
114	San Emeterio Sobrino, Pilar	45	45	Dr. Madrazo, 8	Idem	Idem
115	San Emeterio Vega, Teresa	45	45	San Sebastián, 4	Idem	Idem
116	San Emeterio Lamelas, Carmen	32	32	San José, 16	Costurera	Cabeza de familia

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
117	San Esteban Escudero, Felicidad	46	22	2. ^a Playa, 11	Sus labores	Casada
118	San Esteban Obispo, María	64	29	La Torre, 192	Idem	Idem
119	San José Duque, Emilia	32	32	San Sebastián	Idem	Idem
120	San José, Justa	46	46	Sol, 13	Idem	Idem
121	San José, Felisa	32	7	B. Camino, 31	Idem	Idem
122	San José Revuelta, Bernardina	32	32	Canalejas, 79	Empleada	Cabeza de familia
123	San José Abad, Concepción	32	32	Sol, 25	Sus labores	Casada
124	San Juan Abad, Irene	39	39	2. ^a Playa, 11	Idem	Idem
125	San Juan Abad, Rafaela	39	39	Pontejos, 27	Idem	Idem
126	San Juan Bautista, Evangelina	44	44	P. Herbosa, 31	Idem	Idem
127	San Juan Blanco, Virginia	56	56	A. Infantes, 6	Idem	Cabeza de familia
128	San Juan Camus, Carmen	36	36	V. Alegre, 110	Idem	Casada
129	San Juan Carral, Raimunda	53	53	Tetuán, 49	Idem	Idem
130	San Juan Concha, Jesusa	57	37	P. Herbosa, 31	Idem	Idem
131	San Juan Cuerno, Carmen	32	32	Idem 20	Idem	Idem
132	San Juan Cuerno, Marina	39	39	A. Castros, 15	Idem	Idem
133	San Juan Prieto, Asunción	38	30	S. Porrúa, 316	Idem	Idem
134	San Juan Rey, Concepción	49	49	R. Pila, 7	Idem	Cabeza de familia
135	San Juan San Juan, Florencia	41	16	Barcelona, 6	Idem	Casada
136	San Juan Toca, Petronila	67	12	Torrelavega, 7	Idem	Idem
137	San Juan Torre, Carmen	53	53	B. Camino, 16	Idem	Idem
138	San Juan Torre, Tomasa	52	52	San Martín, 14	Idem	Idem
139	Sanjurjo González, Carmen	48	48	Santa Lucía, 7	Idem	Idem
140	Sanjurjo de Igual, Emilia	50	50	A. Infantes, 91	Idem	Idem
141	San Mamés García, Ulpiana	52	14	Hernán-Cortés, 3	Idem	Idem
142	San Martín María, Antonia	30	30	P. Pereda, 37	Idem	Idem
143	San Martín Endechaga, María	69	46	J. Costa, 11	Idem	Idem
144	San Martín Gil, María	50	22	San José, 5	Idem	Idem
145	San Martín Ibáñez, Esperanza	36	36	B. de la Torre, 52	Idem	Idem
146	San Martín López, Mariana	40	35	Idem 128	Idem	Idem
147	San Martín Mesóiz, Jesusa	42	16	Rincón, 27	Idem	Cabeza de familia
148	San Miguel, Dolores	74	42	Guevara, 9	Idem	Idem
149	San Miguel, Fermina	62	20	Somonte, 93	Idem	Idem
150	San Miguel Agüero, Teodora	44	44	San Simón, 23	Idem	Casada

Santander, 12 de Diciembre de 1933.—El jefe provincial de Estadística, Manuel Pardo.

Sesión ordinaria de 20 de Diciembre

Aprobar el acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 15 del mes en curso.

Que se estudie la posibilidad de aumentar el número de puestos del actual mercadillo de la calle de Casimiro Sáinz, y, en este caso, si es factible conceder alguno al industrial D. José Gutiérrez, previa solicitud de éste.

Conceder licencias y vacaciones reglamentarias a varios empleados.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Conceder a D.^a Josefa Díaz Gómez, viuda del fallecido cabo de la Guardia municipal D. Augusto González Gómez, una pensión equivalente anual de 1.075,45 pesetas, o sea, el 50 por 100 del haber pasivo, que en caso de jubilación hubiera disfrutado dicho cabo, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Empleados subalternos.

Conceder a D. Agustín Hoyuela la primera plaza vacante de bombero municipal que ocurra, y a D. Federico Roviralla reconocerle el derecho a tomar parte en el concurso que se celebre para cubrir plazas de conductores y, en iguales condiciones con los demás concursantes, darle preferencia.

Quedar enterada de las comunicaciones que remite la Administración de Rentas Públicas de la provincia de Barcelona, a los efectos del arbitrio sobre el producto neto de la S. A. Fichet y Española de Electricidad y Gas Lebón.

Asimismo quedó enterada de las liquidaciones practicadas por la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, a los efectos del arbitrio sobre el producto neto de la S. A. Torre Hijos.

Acceder a lo solicitado por la Cámara de Comercio de esta ciudad sobre el envío de ejemplares de Ordenanzas.

Abonar la cantidad de 97,80 pesetas, necesarias para dotar de alumbrado la oficina de Colocación Obrera.

Autorizar a D. Baltasar Aguirre para construir una cripta en terreno de su propiedad, manzana número 10 del cementerio de Ciriego, y para acotar este terreno sobre la misma superficie.

Conceder licencia a D.^a Josefa Gutiérrez para construir una cripta en el cementerio de Ciriego.

Conceder a D. Antonio Orallo, en representación de doña Ramos Narveiza Larrea, una sepultura para dos cuerpos en el cementerio de Ciriego.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Abastos, reconociendo a la Sociedad Española de Electricidad y Gas Lebón los derechos de libre paso y vistas, sin trabas ni limitación de ningún género, en el solar de su propiedad sito en Casimiro Sáinz.

Acceder a lo solicitado por D.^a Carmen Piñal para que le sea devuelta una fianza que tiene constituida en la Depositaria municipal.

Aprobar el proyecto de urbanización de la acera de Amós de Escalante con arreglo al proyecto formulado por el señor arquitecto municipal.

Ceder a D. Félix Corvera Robledo la parte del local de una casa de su propiedad que no utiliza el Municipio, siempre que rebaje la renta de la parte restante a una peseta diaria y haga la separación de dichos locales de modo que no tengan comunicación interior alguna.

Sesión ordinaria de 27 de Diciembre

Aprobar el acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 20 del mes en curso.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación

por el fallecimiento del excelentísimo señor presidente de la Generalidad de Barcelona, D. Francisco Maciá.

Aceptar la renuncia que del cargo de concejal de este excelentísimo Ayuntamiento formula D. Antonio Angulo Gómez.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del médico de la Beneficencia municipal D. Ildefonso Pérez Martínez-Conde.

Conceder vacaciones reglamentarias a varios empleados.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Policía, que hace suyo la de Personal, relativo al nombramiento de cuatro enterradores de los cementerios de los pueblos.

Dar por terminado el expediente instruido al oficial de la Limpieza pública, D. Pedro Miguel, con todos los pronunciamientos favorables para el encartado.

Desestimar el escrito presentado por D. Juan Abad Oliveros, guardia municipal jubilado, para que se le compute, a los efectos de derechos pasivos, el tiempo que estuvo prestando servicios en el Cuerpo de Carabineros.

Desestimar la petición instada por D.^a Jesusa Díez Terán, viuda de D. Romualdo Blanco, que fué pintor semi-fijo de este Ayuntamiento, para que se le conceda una pensión.

No acceder a lo solicitado por D. Valentín del Prado y otros, propietarios de un grupo de casas en el barrio de La Encina, para que el Ayuntamiento abone el importe del alcantarillado que se está construyendo en dicho lugar, en la parte que exceda de 50 metros desde sus fincas a la alcantarilla general.

Acceder a lo solicitado por D. Francisco Ramos y otros para que se les abone la diferencia entre el jornal que se les abonaba de 6,40 a 8,25 que percibían los demás obreros eventuales sujetos al turno semanal.

Acceder a lo solicitado por D. José Rosales para que se eleve a escritura pública la cesión de un terreno en el pueblo de Cueto, que le concedió el Ayuntamiento en sesión de 21 del pasado mes de Septiembre.

Autorizar a D. Fermín Barquín Carral para unir dos buhardillas en el faldón Norte, de la casa número 13 de la calle de Peña-Herbosa.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Obras proponiendo que, al igual que se hizo en el año anterior, se exima del pago de arbitrios las obras de nueva planta y reforma de edificio, durante el plazo que se determina.

Devolver a D. Mateo Sierra el resguardo de depósito que constituyó en Depositaria municipal para responder del suministro de cuatro camionetas para el servicio de la limpieza pública.

Autorizar al señor presidente de «La Ibero Tanagra» para sustituir una caldera generadora de vapor para la calefacción de los secaderos de la fábrica de loza que dicha Empresa tiene en Adarzo.

Desestimar una instancia formulada por la Asociación de Vendedoras de pescado para que las que ejercen actualmente la industria de venta de pescados en el Mercadillo de Bonifaz sean trasladadas a los puestos vacantes que existen en la Pescadería.

Adquirir en los establecimientos de horticultura de don Juan Peña, de Bóo, el arbolado que se relaciona en el informe del jardinero mayor, que figura en el expediente.

Hacer efectivo el importe de una factura por suministro de material de oficina, durante el año 1931, que formula la Sociedad Española de Papelería.

Santander, 31 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.—El secretario, Pedro Bustamante.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta de Plaza y Guarnición de Burgos

Hace saber: Que para adquirir los artículos que en este anuncio se relacionan, admite ofertas en la Secretaría de esta Junta (sita en la Comandancia Militar), hasta las nueve horas treinta minutos del día 31 del actual, a las horas hábiles de oficina. La Junta quedará constituida a las diez horas treinta minutos de dicho día, en la mencionada Secretaría, para hacer las adjudicaciones provisionales.

Esta adquisición se regirá en todas sus formalidades y trámites por lo dispuesto en las reglas y bases de la Orden circular de 20 de Julio de 1933, publicada en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra», número 168, y por las demás disposiciones vigentes que en la misma se mencionan.

Los pliegos de bases legales y condiciones técnicas están, a disposición de los interesados, en la Secretaría.

Para que los proponentes lo tengan en cuenta, se hace constar que no están sujetos a contribución especial de contratistas.

El suministro será para el mes de Marzo, en las plazas de Bilbao, Santander, Santoña y Estella, pudiendo ser aumentado o disminuido según las necesidades del servicio, comprometiéndose en el primer caso el oferente a suministrar el exceso al mismo precio que el de adjudicación, sin derecho a reclamación en ambos casos; siendo la ración de cebada de 4 kilogramos, y la de paja de 6 kilogramos.

Sólo se admiten muestras de cebada y harina, en proporciones de un kilo por cada artículo de calidad diferente que se ofrezca.

Los que deseen tomar parte en esta convocatoria redactarán sus proposiciones ajustándose exactamente al modelo siguiente:

Don...., por sí o en nombre y representación de don...., domiciliado en...., calle...., número...., enterado del anuncio publicado para la adquisición de artículos con destino a.... y conforme con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y legales vigentes, ofrece.... quintales métricos, litros o raciones (en letra), procedentes de...., al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), para entregar en los almacenes del Parque de.... (o depósito de.... o plaza de....)

Los artículos que se han de adquirir son los siguientes, para los puntos que también se indican:

PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

2.226 quintales métricos de cebada; 2.862 de paja de pienso, sin empacar; 5 de sal; 200 de carbón de hulla; 100 de carbón vegetal, y 100 litros de petróleo.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

55 quintales métricos de harina de primera; 182 de harina de segunda; 738 de cebada; 995 de paja de pienso empacada; 7 de sal; 231 de leña para hornos; 124 de carbón vegetal, y 26 litros de petróleo.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE PAMPLONA

30 quintales métricos de harina de primera; 360 de harina de segunda; 500 de cebada; 840 de paja de pienso empacada; 20 de sal; 140 de leña para hornos; 160 de carbón de hulla; 10 de cok; 110 de vegetal; 40 de antracita; 10 de esparto, y 30 kilos de jabón.

PARA LAS PLAZAS DE

Bilbao.—4.400 raciones de cebada e igual número de paja de pienso empacada.

Santander.—2.200 raciones de cebada e igual número de paja de pienso empacada.

Santoña.—6.000 raciones de cebada e igual número de paja de pienso empacada.

Estella.—3.200 raciones de cebada e igual número de paja de pienso empacada.

Burgos, 4 de Enero de 1934.—El coronel presidente, Carrasco.

Registro de la Propiedad de Cabuérniga

Don Pablo Martínez de la Cueva, registrador de la Propiedad de Valle de Cabuérniga y su partido, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos,

Hago saber: Que D. Segundo González y González, vecino de Tudanca, ha inscripto a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo tercero del artículo veinte de la Ley Hipotecaria y párrafo segundo del artículo ochenta y siete de su Reglamento, la finca siguiente, sita en término municipal de Tudanca:

Mitad de una casa y cuadra, del cumbre para otros, esto es, del cumbre hacia el Norte, llamada casa de la Haza del Corral, en el pueblo de La Lastra, Ayuntamiento antes dicho, cuya casa tiene su entrada por el Sur, lindando: por dicho viento, con calle pública; por la derecha, entrando, con huerto de la misma casa; por la izquierda, con camino público, y por el Norte, con tierra de herederos de Miguel García; sin número de gobierno.

La adquirió, por escritura pública otorgada en 5 de Diciembre del corriente año, ante el notario D. Cipriano Remedios Iñigo, de Cabuérniga, por compra a D.^a Isabel, D.^a Francisca y D.^a Josefa Fernández y González, y a doña Josefa García Gutiérrez, D.^a Emilia, D.^a María y don José Fernández García, como herederos de D. Francisco Fernández y González, quienes, a su vez, la habían adquirido por herencia de su madre.

La citada escritura pública es consecuencia de un documento privado de dieciocho de Noviembre de mil novecientos veinticinco, otorgado por los citados D.^a Isabel, D.^a Francisca, D.^a Josefa y D. Francisco Fernández y González a favor de D. Segundo González y González.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en las expresadas inscripciones, a fin de que hagan uso de los derechos que, en su caso, puedan corresponderles sobre la finca descripta.

En Valle de Cabuérniga a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El registrador, Pablo Martínez de la Cueva.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Francisco Cardoso Romero, natural de Sevilla, de estado viudo, profesión viajante, de 36 años, hijo de Francisco y Rafaela, domiciliado últimamente en Carmona (Sevilla), procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Don Luis Mosquera Caramelo, juez de primera instancia del partido de Santoña,

Hago saber: Que el día 27 de Febrero próximo, a las once, tendrá lugar en este Juzgado la subasta de las fincas que se expresan a continuación, embargadas como de la propiedad de D. Vidal Cano Cobo, vecino de Liérganes, que, actualmente, responden del pago de costas en la diligencia de exacción de cantidad por honorarios de peritos que informaron, a su instancia, en el sumario sobre falsificación de su firma, número 103 de 1932.

1.^a Una casa habitación, en el barrio de Llanos (Penagos), sitio del Cuadrante, compuesta de planta baja y piso principal, cubierta de teja de losa, mide seis metros cincuenta centímetros de larga por seis de ancha; linda: Sur, entrada al piso dicho y terreno comunal; Norte, Este y Oeste, terreno del mismo dueño. Tasada en tres mil pesetas.

2.^a Un terreno a prado, en dicho sitio, y dentro del cual se halla la finca primera, descrita anteriormente, y la tercera, que se describe a continuación, cerrado sobre sí de pared de mampostería; mide doscientos veinticinco carros, o sean trescientas treinta y siete áreas cincuenta centiáreas; linda: Sur, con la espalda de la casa número uno, que antecede, y terreno comunal, y por los demás vientos, terreno comunal. Tasado este terreno en nueve mil pesetas.

3.^a En el mismo sitio del Cuadrante, del barrio de Llanos, otra casa, dentro del terreno anterior y a ocho metros de la casa expresada al número uno, que mide doce metros de longitud por seis de anchura y cinco de altura, compuesta de planta baja y piso, cubierta de teja de losa; linda: Sur, Norte y Oeste, terreno propio, y Este, por donde tiene la entrada, terreno vecinal. Las tres fincas anteriores componen una sola. Tasada esta tercera en dos mil pesetas. Total, catorce mil pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento de ésta, por ser segunda subasta. Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, consignarán en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, con la deducción expresada. Y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Santoña a dos de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Juan Mosquera Caramelo.—El Secretario, Julio Ruiz. 27

Julián García García, natural de Logroño, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de 43 años, hijo de Julián y de María, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar. 21

Don Luciano de Sande López, juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido,

Por la presente, y como comprendido en el párrafo segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, llamo al procesado Luis Rodríguez Suárez, que viste traje azul de mecánico, boina y calzado blanco de lona, de 21 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Gumersindo y de Matilde, natural de Teifaros, Lueca (Oviedo), ambulante, para que dentro del término de diez días,

contados desde la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 260 de 1933 que, por el delito de resistencia a la Autoridad, instruyó este Juzgado, apercibiéndole con que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, de la que se fugó el día 25 de Diciembre último.

Dado en Torrelavega a 3 de Enero de 1934.—El juez, Luciano de Sande.—El secretario, Emilio M.^a Solís. 24

Don Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander,

Hago saber: Que por el procurador D. Emilio López Bisbal, en nombre y representación de D.^a Florinda Alsedo Díaz, viuda, mayor de edad y de esta vecindad, se ha presentado en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría de D. Luis Escobio Andraca, expediente, al amparo de lo dispuesto en el libro II, título XI, sección segunda del Código de Comercio, a fin de conseguir que le sea devuelto a su cliente el capital sobrante de la pignoración de los títulos, que más tarde y a continuación se designarán, que tenía depositados en la casa de Banca del finado D. Adolfo Chautón Sáinz, de esta ciudad, y de los que el mismo dispuso indebidamente, afectándolos a la responsabilidad de una cuenta de crédito del Banco de España.

Los títulos a que se refiere, como de la propiedad de la D.^a Florinda Alsedo Díaz, son los siguientes:

	PESETAS
DEUDA PERPETUA, 4 POR 100, INTERIOR	
Un título, serie B, número 270.475, con un valor nominal de.....	2.500,00
Un título, serie D, número 77.283, con un valor nominal de.....	12.500,00
Un título, serie E, número 53.824, con un valor nominal de.....	25.000,00
Valor nominal de estos títulos...	40.000,00

CÉDULAS DEL BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Treinta y un cédulas al 5 por 100, números 537.275/305, de quinientas pesetas de valor nominal cada una, que suman..... 15.500,00

Para acreditar los depósitos se presentan los resguardos números 4.110 y 4.111, fechados en 22 de Noviembre de 1923 y extendidos por referida casa de Banca.

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el número primero del artículo 550 del Código de Comercio, se anuncia por el presente edicto.

Dado en Santander a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Dionisio Mazorra.—El secretario, Luis Escobio.

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander, en providencia dictada en diligencias sumariales por lesiones, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro de quinto día, a las diez y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado para declarar, bajo apercibimiento

de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para llevar a efecto la citación acordada, expido la presente cédula, que firmo en Santander a 5 de Enero de 1934.—El secretario, P. H., Apolo Barrio.

Persona que ha de citarse: Pedro Lafuente Ibáñez, que fué curado en la Casa de Socorro el día 22 de Diciembre último, y las lesiones se las causó frente a la Estación de pequeña velocidad del ferrocarril Cantábrico. 23

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, habiendo visto el señor juez municipal del distrito del Oeste, don Antonio Trueba Cantolla, el presente expediente de juicio verbal civil, seguido a instancia del procurador D. Felipe Muriedas Castanedo, en nombre y representación de don Francisco Porres Sarmiento, mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad, contra la Sociedad Comercial y Publicitaria «Goiri y Aldamiz, Ltda.», domiciliada en San Sebastián, sobre reclamación de sesenta y una pesetas dieciocho céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la entidad demandada «Goiri y Aldamiz», Sociedad Limitada, de San Sebastián, a que, previa la firmeza de esta sentencia, satisfaga al demandante D. Francisco Porres Sarmiento la cantidad de sesenta y una pesetas dieciocho céntimos, y en el pago de las costas del juicio. —Así por esta mi sentencia, que se notificará a la parte demandada por medio de exhorto al Juzgado municipal de San Sebastián, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Trueba.—Fué publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada en el juicio de referencia, declarada en rebeldía, pongo el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a tres de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José Abréu.

Don Luciano de Sande López, juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido,

Por la presente, y como comprendido en el párrafo tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Fructuoso Pardo Ochoa, casado con Engracia Rodríguez, de 22 años de edad, pañero, hijo de José y de Carmen, natural de Viana del Bollo (Orense) y vecino de Gijón (Llano de Arriba, 15, 1.º), para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 60 de 1933 que, por el delito de hurto, instruyó este Juzgado, apercibiéndole con que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Luciano de Sande.—El secretario, Emilio María Solís. 17

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Pesaguero

Don Luis Pérez Salceda, en funciones de Alcalde constitucional de Pesaguero,

Hago saber: Que se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento formado para el inmediato año de 1934 y aprobado en sesión del día de hoy, a tenor de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento correspondiente, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

Pesaguero a 30 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, en funciones, Luis Pérez Salceda.

Ayuntamiento de Astillero

El padrón de Cédulas personales de este Municipio, correspondiente al ejercicio actual, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Astillero, 4 de Enero de 1934.—El Alcalde, Gabino Gómez.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Aprobado el padrón de Cédulas personales del año 1933, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de las reclamaciones por los interesados.

Vega de Liébana, 3 de Enero de 1933.—El Alcalde, Juan Señas.

Ayuntamiento de Santoña

Formado el proyecto de Presupuesto municipal extraordinario para el próximo ejercicio de 1934, aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Santoña a 6 de Enero de 1934.—El Alcalde, Epifanio Azofra.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción, número 6.394, comprensivo de diez acciones de este Banco, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 27 de Diciembre de 1933.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.